

## Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 538-2023-MPP/A

Puno, 06 de setiembre de 2023.



#### VISTO:

Informe № 59-2023-MPP/GAJ de fecha 05 de setiembre de 2023; Solicitud con registro № 202324160116, de fecha 25 de julio de 2023, sobre Separación Convencional, peticionado por los conyugues Sr. RUBEN ABELARDO BILBAO CONDORI, Identificado con D.N.I. № 01271100 y Sra. GLADYS CHAVEZ ROJAS, Identificada con D.N.I. № 29332844, Acta de Audiencia Única de fecha 31 de Julio de 2023; y demás actuados que forman parte del presente expediente;

### **CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme señala la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; teniendo como alcance, que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior;



Que, según el D.S. Nº 009-2008-JUS, de fecha 13 de junio del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley, que determina que el Alcalde Distrital o Provincial de la Municipalidad acreditada, así como el Notario de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso

regulado en la Ley;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, de fecha 17 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de ponerlo al servicio de quienes recurran a solicitar este nuevo procedimiento;

Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ. La Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la Audiencia Única el día 31 de julio de 2023, los cónyuges Sr. RUBEN ABELARDO BILBAO CONDORI, y Sra. GLADYS CHAVEZ ROJAS, manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;



# Municipalidad Provincial de Puno

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, legalmente separados a los cónyuges Sr. RUBEN ABELARDO BILBAO CONDORI, Identificado con D.N.I. Nº 01271100 y Sra. GLADYS CHAVEZ ROJAS, Identificada con D.N.I. Nº 29332844, consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <a href="https://portal.munipuno.gob.pe/">https://portal.munipuno.gob.pe/</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Deustua Nº 458 Plaza de Armas 📞 Teléfono 10511 601000 🖷 www.munipuma abb o

MUNICUPATIONED PROVINGIAL PUNO

bog Boberto Carlos Juárez Checa RÉCRETARIC/GENERAL MUNICIPALINA PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque

C.c. Interesado Archivo